



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°569-2018-MPLC/A

Quillabamba, 26 de noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

**VISTO;** El Informe N°3318-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0529-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Informe Legal N° 1944-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base y la Junta Directiva del Comedor Popular Virgen de San Cristóbal del distrito de Pichari;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER,** el Comedor Popular Virgen de San Cristobal del distrito de Pichari – Cusco de acuerdo a lo establecido y normado en sus Estatutos.

**Artículo 2°.- RECONOCER,** a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR VIRGEN DE SAN CRISTOBAL DE DISTRITO DE PICHARI - CUSCO**, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del **21 de abril del 2017 al 20 de abril del 2019** conforme a sus estatutos, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ERMELINDA CUCHO LOAYZA	44092579	Presidenta
2	BETSI FIGUEROA RAMOS	48010109	Vicepresidenta
3	GLADYS CUCHO LOAYZA	48503798	Secretaria
4	EVONY YULGO ÑAUPARI	77211388	Tesorera
5	BERTHA HUARANCCA MIGUEL	28243074	Fiscal
6	NOLBERTA QUISPE FERNANDEZ	80041744	Vocal I
7	YANETH ESTADA ROJAS	47756933	Vocal II
8	MARIBEL CUCHO LOAYZA	45174148	Almacenera

**Artículo 3°.- DISPONER,** a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/amo  
C.C  
Alcaldía.  
G.M.  
GDS  
Interesados  
C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagón Mora*  
ECON. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 28002863